



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

TUTELA 114279

Bogotá, D. C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017 y el artículo 45 del Acuerdo 006 de 2002, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por CARLOS ANDRÉS QUINTERO ORTIZ, en su calidad de representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., en procura del amparo de los derechos fundamentales de esta, presuntamente vulnerados por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Así mismo, se dispone **VINCULAR** a las partes e intervinientes dentro del proceso con radicado 110013105014200601020, al Juzgado 10 Laboral de Descongestión de Bogotá y a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá. Las autoridades judiciales demandadas aportarán copia de las providencias emitidas y las diligencias adelantadas en contra del actor.

Como quiera que el asunto toca con las notificaciones que se surtieron al interior del trámite en segunda instancia, resulta necesario vincular a la Secretaría de la Sala de

Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia para que adjunte las planillas de notificación y constancias de comunicación obrantes en los procesos referidos.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo electrónico de este Despacho: tutelasdespacho406@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a la mencionada autoridad, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

CÚMPLASE.



HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria